

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

travados de venos que esta Cui. deve a dha Hacienda lamitad de lo que Produxeron por Arrendamto las Ptas. de sus Propios el ultimo tercio de el año pasado que Cumplio el dia de S^{to} Juan de Junio ante ves. de Cuyo y importe esta Suma. a que se Deposite later zera Parte de los tres mill P.^{as} que por año. esta mandado por la R^{ta} Chancilleria de Granada de Execute para Reyntegrar el Capital que falta a dthos Mayorazgos y aotorgar Carta de pago. Judicial en cuenta de dthos atrasados de lo que se le entregare y entendido por esta Cui. a Cuesda que trayendose para el primer Cavildo. Ordinario que se celebre Xraon de lo que a Importado el dtho ultimo tercio lamitad de los referidos Propios se site Generalmente a todos los Cavalleros. Residones para librarlos en

Sobre mds. En este Ayuntamiento mediante la Instancia a dha R^{ta} que hizo el Padre Prior del Convento de S^{to} Juan de Dios de esta Cui. se hizo presente el Acuerdo que la Xfexida hizo en Cavildo que celebre en veinte y ocho de Mayo del año pasado de mill setecientos y dos para que de todas las mds. de vitio que hiciere se diere de limosna para la Curar. y sustentos de los Pobres enfermos de dtho Convento Hospital y entendido

